



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### ORDENANZA MUNICIPAL

N° 05 -2017-MDP-T

Pocollay, 30 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2017, el punto de agenda Cambio de Zonificación solicitado por el Sr. Pedro Miguel Georginio Lerggios Calvo, representante de la sociedad denominado Urbanizadoras y Constructoras Unidad S.A.C., respecto al predio ubicado en pago peschay Lote A-1 del Distrito de Pocollay, inscrito con partida electrónica N° 11018100. Estando el Dictamen N° 001-2017-CDUI-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2017 de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante solicitud con Reg. N° 3411 de fecha 18 de mayo del 2016, el solicitante Sr. PEDRO MIGUEL GEORGINIO LERGGIOS CALVO, representante de la sociedad denominada Urbanizadoras y Constructoras Unidas S.A.C. propietarios de un predio urbano, ubicado en el Pago Peschay, signado como LOTE A-1 Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en el registro de predios en Partida Electrónica N° 11018100, peticona el Cambio de Zonificación del predio antes citado.

Que, mediante dictamen N° 001-2017-CDUI-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2017 de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería, aprueba el Cambio de Zonificación solicitado por el Sr. Pedro Miguel Georginio Lerggios Calvo, representante de la sociedad denominado Urbanizadoras y Constructoras Unidad S.A.C., respecto al predio ubicado en pago peschay Lote A-1 del Distrito de Pocollay, inscrito con partida electrónica N° 11018100.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 5) ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Cambio de Zonificación solicitado por el Sr. Pedro Miguel Georginio Lerggios Calvo, representante de la sociedad denominado Urbanizadoras y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### ORDENANZA MUNICIPAL

N° 05 -2017-MDP-T

Constructoras Unidad S.A.C., respecto al predio ubicado en Pago Peschay, signado como Lote A-1 del Distrito de Pocolay, inscrito con partida electrónica N° 11018100 y según descrito en los planos anexos y la memoria descriptiva que forma parte del presente expediente.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás áreas adscritas en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Tacna, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*[Firma manuscrita]*  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
GIDU  
SGPUCM